

Acuerdo de 24 de agosto, por el que se trasladará el Administrador de rentas de Jinotepe à Masatepe, para hacer las funciones de Inspector en la fábrica de aguardiente.

El Gobierno:

Comprendiendo toda la importancia rentística que encierra el establecimiento nacional de Masatepe, destinado á la destilacion de aguardiente que se consume en tres grandes Departamentos de la República, y que por tal motivo merece que se le preste la atencion debida, particularmente en las actuales circunstancias, en que la accion de dicha fábrica tropieza con serias dificultades naturales que es preciso á todo trance remover, sind en el todo, por lo menos en la parte posible: atendiendo à que segun el Reglamento respectivo las atribuciones del director, lo mismo que sus asiduas tareas, no le permiten la prevision de todo género de inconvenientes de los que suelen presentarse, para abastecer cumplidamente à los mencionados Departamentos; en uso de sus facultades,

Acuerda :

1º Para mientras el Gobierno da una nueva organizacion al establecimiento de destilacion de aguardiente en Masatepe, el Administrador de rentas de Jinotepe hará las funciones de Inspector de la consabida fábrica; á cuyo efecto se trasladará accidentalmente á Masatepe.

2º Las atribuciones y facultades del Inspector serán las que contengan las instrucciones que por separado se le comuniquen.

3º Comuníquese.—Managua, agosto 24 de 1864.—Martinez.
